CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 110.2011.276.2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE
NIT	891.857.823-6
CONTRATISTA	WILFREDO RAMIREZ ROA
No C.C	74.810.425 DE SABANALARGA-CASANARE
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y LA RECIBIDA EN COMODATO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, COMO FORTALECIMIENTO A LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE."
VALOR:	SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 6.036.333,35)
PLAZO:	DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS

Entre los suscritos **CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.810.304 expedida en Sabanalarga Casanare, en su calidad de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación legal del Municipio, facultado para celebrar contratos y convenios mediante el **ACUERDO MUNICIPAL No 001 de fecha 29 de febrero de 2024**, elegido por voto popular conforme consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de este Municipio, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **WILFREDO RAMIREZ ROA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.810.425 de Sabanalarga (Casanare), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO** que se regirá por las **CLÁUSULAS** que se describen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - La Contratista se obliga para con el Municipio a: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y LA RECIBIDA EN COMODATO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, COMO FORTALECIMIENTO A LAS LABORES DE**

MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE."

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 6.036.333,35),** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. - El Plazo del presente contrato es de **DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. - El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Un **(01)** pago inicial por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($2.786.000,00)**, cada uno Y **UN (1)** pago final de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.250.333.35)**, previa presentación del informe de actividades a cargo del contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura electrónica o documento equivalente, informe de cumplimiento por parte del supervisor, soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago y la suscripción del acta parcial o acta final según corresponda.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario municipal, para el recaudo de las estampillas, el municipio debitara los valores causados de manera proporcional en los pagos que se tramiten, garantizándose que, en el pago final se alcance el recaudo de la totalidad de los valores causados por concepto de estampillas del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - La erogación que cause el presente contrato, se imputara con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el **1 DE ENERO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, de conformidad a:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
001315	2.3.3.24.02.001.30.02.02.08.17	Desarrollar actividadaes necesarias para el mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de vías terciarias del municipio	42%V	$ 6.036.333,35

PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 6.036.333,35)

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA:

1. Apoyar a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas en la realización de visitas de inspección que sean asignadas por el supervisor para la identificación del estado de las vías terciarias.
2. Brindar apoyo en la programación y acompañamiento de las actividades realizadas por los operadores de maquinaria amarilla, teniendo en cuenta la disponibilidad de los equipos y utilizando los formatos establecidos y suministrados.
3. Apoyar el seguimiento y control del consumo de combustible de la maquinaria amarilla, de acuerdo con la disponibilidad y las necesidades operativas de los equipos, garantizando el uso eficiente del combustible.
4. Acompañar y realizar seguimiento a las actividades de reparación y/o mantenimiento de la maquinaria amarilla de propiedad del municipio o recibida en comodato, informando su estado oportunamente al supervisor.
5. Desarrollar las demás actividades asignadas por el supervisor que guarden relación con el objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir las actas que fueren necesarias para el desarrollo del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la oferta presentada.
3. Cumplimiento de las normas que se establezcan como parte del SG-SST.
4. Implementar y operar a través del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG.
5. Entregar los documentos que se produjeron como consecuencia del objeto contractual debidamente organizados acordes a la tabla de retención documental, según lineamientos del archivo central.
6. Entregar todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales y editables de lo proyectado, durante la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.
8. El contratista deberá mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada y consultada en desarrollo del presente contrato, así como los productos derivados del mismo.
9. El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

10. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.
11. Realizar los correspondientes informes de acuerdo a las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.
12. Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere buenas relaciones interpersonales y, la comunicación asertiva entre los grupos de trabajo.
13. El contratista deberá contar con los equipos, implementos y programas necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, en caso de que le sean facilitados algunos bienes por parte de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, para el desarrollo de sus actividades, este, deberá hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD - La Administración Municipal, podrá declarar la caducidad del contrato por la ocurrencia de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

CLÁUSULA DECIMA: CESIÓN - EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los Artículos 8, 9 y 10, de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, que no tiene medidas correctivas pendiente por cumplir de conformidad con Ley 1801 de 2016 por medio de la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD - Con la suscripción del presente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier

reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO –De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación directa no se exigirán garantías.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN - La Supervisión será ejercida por la **SECRETARIA (O) DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS** o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO - El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN - 1) El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Acta de Inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores y d) De conformidad con el Estatuto Tributario municipal para el recaudo de las estampillas, el municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago.

Aprobó minuta: CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL
Contratista: WILFREDO RAMIREZ ROA
Elaboró: MARCY ALEJANDRA HIGUERA DURAN
Revisó minuta: KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR